



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007
(Enero 03 de 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUALIZADO DE CAJA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”

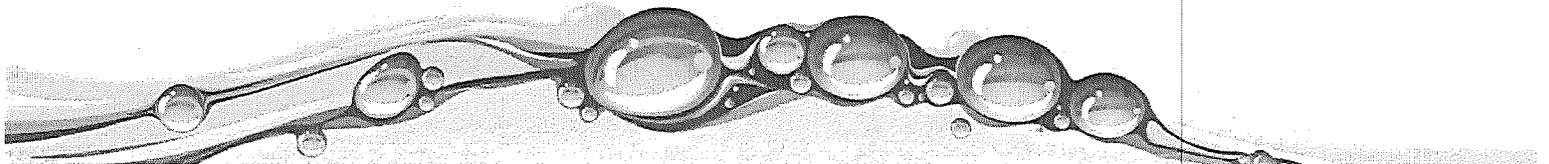
EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Ley 179 del 30 de Diciembre de 1994; estableció normas orgánicas del presupuesto en Colombia.
2. Que mediante el Decreto 115 del 15 de Enero de 1996; Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
3. Que según Acuerdo de Junta Directiva N° 013 de Diciembre 04 de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Lebrija;
4. Que es responsabilidad y función del Gerente aprobar el programa anualizado de caja de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020.
5. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Programa Anualizado de Caja PAC de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.668.317.142), conforme se detalla en el anexo en Excel el cual hace parte integral de la presente Resolución





ARTICULO 2º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir del primero de enero de 2020.

Expedida en Lebrija, a los tres (03) días del mes de enero de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS

Gerente

Reviso Jurídicamente: CARLOS NORIEGA
Jurídico EMPULEBRIJA

Apoyo: Sergio Mauricio Ramírez Ramírez
Asesor de control interno.

